



ACTA EXTRAORDINARIA No. 1051-2018. Acta número mil cincuenta y uno dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal. -----

Ausentes con justificación: Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional.-

Invitados: Señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. y señor Gilberth Picado Fallas, Contador Institucional. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1051-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1051-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. AUDIENCIA. -----

ARTÍCULO 2. Estados Financieros: Se recibe a la señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. y señor Gilberth Picado Fallas, Contador Institucional, quienes presentan los Estados Financieros al 30 de abril 2018 del ICODER mediante la siguiente información: -----
Al ser las dieciséis horas treinta y dos minutos ingresa la señora Giselle Cruz.



ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE
ABRIL 2018

INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACION



OBJETIVO GENERAL

Proporcionar información útil para conocer los Estados
Financieros del ICODER al 30 de Abril 2018



BALANCE GENERAL

Es el documento contable que informa en una fecha determinada la situación financiera, elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Muestra el importe de los activos, pasivos y capital, en una fecha específica, es decir muestra lo que posee la institución, lo que debe y el capital que se ha invertido.

ACTIVO- PASIVO + CAPITAL

ACTIVOS: Son recursos controlados por la institución para la realización de sus fines, son resultantes de sucesos pasados, que generan beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

PASIVOS: Son obligaciones presentes adquiridas por hechos pasados, que serán disminuidos al desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o potencial de servicio en el futuro.


CAPITAL: Diferencia entre los Activos y los Pasivos.






INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Balances General		
Mes: Abril Período: 2018		
Costa Rica, Colón		
ACTIVO		2018
1 ACTIVO	1 ACTIVO	50.301.241.852,61
1.1	1 Activo Corriente	15.118.311.603,34
1.1.1	1 Efectivo y equivalentes de efectivo	14.964.631.866,39
1.1.1.01	1 Efectivo	14.964.631.866,39
1.1.3	3 Cuentas a cobrar a corto plazo	10.819.907,65
1.1.3.09	9 Anticipos a corto plazo	2.549.901,80
1.1.3.98	8 Otras cuentas a cobrar a corto plazo	8.270.005,85
1.1.4	4 Inventarios	77.974.848,98
1.1.4.01	1 Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	77.974.848,98
1.1.9	9 Otros activos a corto plazo	64.884.980,32
1.1.9.01	1 Gastos a devengar a corto plazo	25.272.497,38
1.1.9.02	2 Cuentas transitorias	39.612.482,94
1.2	2 Activo No Corriente	35.182.930.249,27
1.2.9	5 Bienes no concesionados	35.182.930.249,27
1.2.9.01	1 Propiedades, planta y equipos explotados	34.299.704.162,78
1.2.9.08	8 Bienes intangibles no concesionados	15.367.255,40
1.2.9.99	9 Bienes no concesionados en proceso de producción	867.858.831,09
TOTAL ACTIVO		50.301.241.852,61



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PASIVO		
2 PASIVO	2 PASIVO	7.778.487.794,46
2.1	1 Pasivo Corriente	7.778.487.794,46
2.1.1	1 Deudas a corto plazo	316.803.652,68
2.1.1.01	1 Deudas comerciales a corto plazo	51.764.427,27
2.1.1.02	2 Deudas sociales y fiscales a corto plazo	263.156.534,40
2.1.1.99	9 Otras deudas a corto plazo	1.882.691,01
2.1.2	2 Endeudamiento público a corto plazo	481.187,05
2.1.2.08	3 Deudas asumidas a corto plazo	481.187,05
2.1.3	3 Fondos de terceros y en garantía	81.687.106,31
2.1.3.09	3 Depósitos en garantía	81.687.106,31
2.1.4	4 Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	11.661.676,08
2.1.4.01	1 Provisiones a corto plazo	7.367.854.172,34
2.1.9	9 Otros pasivos a corto plazo	7.367.854.172,34
2.1.9.01	1 Ingresos a devengar a corto plazo	7.778.487.794,46
TOTAL PASIVO		7.778.487.794,46
PATRIMONIO		
3 PATRIMONIO	3 PATRIMONIO	41.892.921.516,35
3.1	1 Patrimonio público	41.892.921.516,35
3.1.1	1 Capital	33.409.301.966,01
3.1.1.01	1 Capital inicial	33.409.301.966,01
3.1.5	5 Resultados acumulados	8.483.619.550,34
3.1.5.01	1 Resultados acumulados de ejercicios anteriores	8.483.619.550,34
UTILIDAD DEL PERÍODO		629.832.541,80
TOTAL PATRIMONIO		42.522.754.058,15
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		50.301.241.852,61



ESTADO DE RESULTADOS

Es un documento complementario donde se informa detallada y ordenadamente los ingresos y gastos y como se obtuvo el Déficit o el Superávit del ejercicio contable.

Las partidas no representan un nivel a una fecha específica, sino el flujo producido desde el inicio del periodo hasta la fecha de cierre.

Los valores corresponden exactamente a los valores que aparecen en el libro mayor y sus auxiliares.

INGRESOS - GASTOS = SUPERÁVIT O DÉFICIT

INGRESOS Un ingreso es una recuperación voluntaria y deseada de activo, es decir, un incremento de los recursos económicos, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos.

GASTOS Un gasto es un consumo voluntario de activo a cambio de una contraprestación, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos.

SUPERÁVIT Diferencia entre los ingresos y los gastos en un periodo determinado.

Estado de resultados
Mes: Abril Periodo: 2018
Costa Rica, Colon

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Abril 2018

INGRESOS		3,315,281,026.70
Cuentas de ingresos		3,315,281,026.70
0004-4 Ingresos y resultados positivos por ventas		7,735.00
0004-4-1 Ventas de bienes y servicios		7,735.00
0004-4-1-02 Ventas de servicios		7,735.00
0004-5 Ingresos de la propiedad		63,010,590.95
0004-5-1 Rentas de bienes raíces y de otros bienes inmuebles		2.95
0004-5-1-01 Intereses por equivalentes de efectivo		2.95
0004-5-2 Arrendamientos y otros bienes inmuebles		63,010,590.95
0004-5-2-01 Alquileres		63,010,590.95
0004-6 Transferencias		3,209,293,509.81
0004-6-1 Transferencias monetarias		3,209,293,509.81
0004-6-1-02 Transferencias corrientes del sector público interno		3,209,293,509.81
0004-9 Otros ingresos		42,787,988.92
0004-9-1 Resultados positivos por diferencias por operaciones de inversión		181,200.42
0004-9-1-01 Diferencias de cambio positivas por activos		17,231,816.21
0004-9-1-02 Diferencias de cambio positivas por pasivos		(17,050,615.81)
0004-9-9 Otros ingresos y resultados positivos		42,787,988.92
0004-9-9-99 Ingresos y resultados positivos varios		42,787,988.92



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

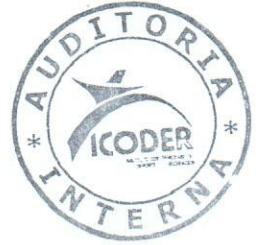
COSTOS DE OPERACIÓN		7,685,668,484.90
Cuentas de costo		7,685,668,484.90
0005-1 Gastos de funcionamiento		1,562,730,723.80
0005-1-1 Gastos personales		840,122,136.14
0005-1-1-01 Remuneraciones Básicas		345,934,618.58
0005-1-1-02 Remuneraciones eventuales		9,632,517.79
0005-1-1-03 Incentivos salariales		301,934,437.98
0005-1-1-04 Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		153,924,817.51
0005-1-1-05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización		28,635,744.28
0005-1-2 Servicios		523,660,850.12
0005-1-2-01 Alquileres y derechos sobre bienes		1,026,360.00
0005-1-2-02 Servicios básicos		114,864,151.75
0005-1-2-03 Servicios comerciales y financieros		2,107,905.25
0005-1-2-04 Servicios de gestión y apoyo		212,381,659.16
0005-1-2-05 Gastos de viaje y transporte		14,869,072.29
0005-1-2-06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones		16,828,253.02
0005-1-2-07 Españolación y protocolo		7,169,838.38
0005-1-2-08 Mantenimiento y reparaciones		154,393,610.07



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

0005-1-3 Materiales y suministros consumidos		45,245,562.64
0005-1-3-01 Productos químicos y conexos		26,450,211.95
0005-1-3-02 Alimentos y productos agropecuarios		32,296,231.80
0005-1-3-03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento		609,156.91
0005-1-3-04 Herramientas, repuestos y accesorios		59,740.00
0005-1-3-99 Utiles, materiales y suministros diversos		5,820,212.58
0005-1-4 Consumo de bienes de inventario		153,502,174.90
0005-1-4-01 Consumo de bienes no concesionados		153,502,174.90
0005-1-8 Pagos por obligaciones y demandas recibidas		200,000.00
0005-1-8-01 Cargos por litigios y demandas		200,000.00
0005-4 Transferencias		1,112,817,455.04
0005-4-1 Transferencias monetarias		1,112,817,455.04
0005-4-1-01 Transferencias corrientes al sector privado interno		1,110,751,392.19
0005-4-1-02 Transferencias corrientes al sector externo		2,066,062.85
0005-9 Otros gastos		9,900,306.06
0005-9-1 Resultados negativos por diferencias por operaciones de inversión		4,790,287.99
0005-9-1-01 Diferencias de cambio negativas por activos		41,869.61
0005-9-1-02 Diferencias de cambio negativas por pasivos		4,748,418.38
0005-9-9 Otros gastos y resultados negativos		5,130,018.07
0005-9-9-01 Impuestos, multas y recargos moratorios		5,104,811.20
0005-9-9-99 Gastos y resultados negativos varios		5,196.87
SUPERAVIT DE OPERACION		639,802,541.80





IMPORTANTE EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN BASE A NICSP

Decreto N° 34029-H. Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Ámbito Costarricense (NICSP). Publicado en La Gaceta N° 196 del jueves 11 de octubre de 2007.



ARTÍCULO 3. Una vez finalizada la disertación, la señora Araya Valverde aprovecha el espacio y presenta el oficio DF-160-06-2018, firmado por el MBA. Luis Carlos Campos Cortés, Coordinador de Finanzas y Contabilidad a.i., quien de conformidad con lo establecido en el artículo N°4 del Reglamento del Fondo de Caja Chica del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), solicita se apruebe modificar el monto de la Caja Chica y pase de ¢6.000.000,00 a ¢10.000.000,00. -----

Lo anterior obedece a la realización de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales Edición 2018, y el aumento se solicita para poder cubrir los viáticos de los funcionarios que laborarán en dichas justas. -----

Aprobado el monto la composición de la Caja Chica quedaría de la siguiente manera: -----

Efectivo ----- ¢4.000.000,00 -----

Caja Única ----- ¢6.000.000,00 -----

TOTAL ----- **¢10.000.000,00** -----

Finalizados los Juegos la Caja volverá al monto original. -----

Se retiran de la sala la señora Araya y el señor Picado. -----

Se analizan ambas presentaciones y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°2. Dar por recibida la información referente a los Estados Financieros al 30 de abril 2018 del ICODER. **ACUERDO FIRME** -----



ACUERDO N°3. Aprobar al Departamento de Finanzas y Contabilidad la modificación del monto de la Caja Chica durante la realización de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales Edición 2018; el cual pasaría de ¢6.000.000,00 a ¢10.000.000,00 con el fin de cubrir los viáticos de los funcionarios que laborarán en dichas justas. Por lo tanto, la composición de la Caja Chica quedaría de la siguiente manera: -----

Efectivo ----- ¢4.000.000,00 -----
 Caja Única ----- ¢6.000.000,00 -----
TOTAL ----- ¢10.000.000,00 -----

Finalizados los Juegos, la Caja volverá al monto original y dicho Departamento deberá presentar un informe al respecto ante este Consejo. **ACUERDO FIRME**

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 4. El señor Solano Venegas recuerda a los demás miembros de este órgano colegiado que se deben votar los acuerdos referentes a las Becas Deportivas, presentados por el Licenciado Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, en la sesión anterior. Por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N°4. Modificar parcialmente el Acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria 1045-2018, celebrada por este órgano colegiado el 26 de abril de 2018, de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°13. *Aprobar la modificación de Convenios de Becas para los siguientes atletas, a partir del mes de junio 2018, modificando el monto de la beca mensual los cuales serán depositados de forma trimestral:* -----

N°	DEPORTE	NOMBRE	MONTO ACTUAL	MONTO NUEVO
1	ATLETISMO	Vargas Mena Andrea Carolina	¢ 200.000,00	¢ 400.000,00
2	ATLETISMO	Vargas Mena Noelia	¢ 100.000,00	¢ 400.000,00
3	ESGRIMA	Ojeda Buitrago Daniel Antonio	¢ 100.000,00	¢ 157.000,00
4	TAEKWONDO	Oviedo Moreira Heiner	¢ 200.000,00	¢ 400.000,00
5	TAEKWONDO	Alvarado Araya Katherine	¢ 200.000,00	¢ 400.000,00

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°5. Aprobar las modificaciones realizadas por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales al Reglamento del Programa de



Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el alto rendimiento del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para su aplicación en el año 2019. Asimismo, autoriza al señor Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, a realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta: -----

CÓDIGO BEC-01

Reglamento de BECAS

GACETA NO. 35 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 - SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**Reglamento del programa de becas deportivas para atletas
seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el
alto rendimiento.**

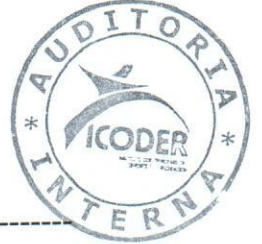
El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó en la Sesión Ordinaria N° 931-2015, celebrada el 16 de enero del 2015, en el acuerdo N° 3, el Reglamento de Becas Deportivas para Seleccionados Nacionales, como sigue: -----

Artículo 1°—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva. -----

Artículo 2°—Durante el desarrollo del Programa de Becas, la Federación de Representación Nacional proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado y el ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas, utilizando para tal fin el instrumento CODIGO BEC-11. ----

Artículo 3°—Será facultad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación resolver todo lo atinente a la aplicación e interpretación a este reglamento. ---

Artículo 4°—Requisitos para optar por una beca: Todo candidato a beca



deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser atleta activo, costarricense y reconocido por una Entidad de Representación Nacional dentro de su proceso de Selecciones Nacionales.
- b) Presentar el formulario de solicitud completo en las fechas establecidas para este fin, avalado por la Entidad de Representación Nacional, con los documentos que se requieran, formulario CODIGO BEC-01. -----
- c) Presentar el anexo CODIGO BEC-05. Requisitos previos para la presentación del Macro ciclo de la temporada de enero a diciembre del año vigente por recibir el beneficio. -----
- d) El atleta debe estar dentro del rango de Criterios de Evaluación, CODIGO BEC-06. -----
- e) Completar o llenar el formulario CODIGO BEC-04 y entregar según lo indicado en el documento CODIGO BEC-01. -----
- f) Cumplir a cabalidad por parte del atleta el código de ética, CODIGO BEC-07. -----

Artículo 5º—Obligaciones de los becarios. Una vez que se haya aprobado el beneficio, el becario queda obligado a: -----

- a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios determinados por la Dirección del Área de Deportes. CODIGO BEC-10. ----
- b) Reportar junto con la Federación cualquier cambio ocurrido en su Planificación Deportiva que incida con su rendimiento a la Dirección de Deporte mediante correo electrónico u oficio con copia a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. -----
- c) Firmar un contrato de adhesión de beca preestablecido por el ICODER y cumplir con todos sus términos. CODIGO BEC-09. -----
- d) Respetar las normas disciplinarias internacionales regidas por su deporte. -
- e) Respetar las Normas de Lucha contra el Dopaje. -----
- f) Indicar al menos con 12 horas de anticipación por medio de un correo electrónico los cambios de horario y/o lugar de entrenamiento en caso de

existir alguna modificación en lo indicado en los reportes mensuales. -----

Artículo 6º—Período de convocatoria, evaluación y aprobación. -----

- a) Una vez recibidas las solicitudes de becas por la Dirección de Deportes, se convocará a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales para que realice la evaluación respectiva de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos. -----
- b) Cuando dichas solicitudes sean revisadas por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, confirmando que los documentos que se requieran, estén completos en el formulario CODIGO BEC-01. Se remitirá al Departamento de Rendimiento Deportivo, Área Metodológica, los expedientes para que se realice una evaluación de dicho atleta desde el punto de vista deportivo mediante la verificación de los logros indicados en el formulario por el atleta, los metodólogos indicaran la categoría asignada para cada solicitante (Acenso, Avanzado, Elite o Top); con el fin de recomendar a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales si el postulante cumple deportivamente para recibir el beneficio de la beca. -----
- c) Una vez realizada dicha evaluación la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales remitirá al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sus recomendaciones para la aprobación final de dicha solicitud. -----
- d) Las becas aprobadas serán remitidas al Departamento Legal para la suscripción de sus contratos. CODIGO BEC-09. -----

Artículo 7º—De la suspensión del beneficio. Serán causas de suspensión definitiva de la beca, las siguientes situaciones: -----

- a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando información. -----
 - b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión firmado. -----
 - c) Cuando el atleta manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva. -----
- En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, el



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el 100% de la beca recibida. -----

Artículo 8º— Derogado. -----

Artículo 9º—Los atletas becados, cuando corresponda, podrán tramitar la renovación de la beca otorgada mediante una solicitud a la Dirección de Deportes, mediante el formulario CODIGO BEC-04., plazo y procedimiento determinado por tal Dirección de Deporte para tal efecto. -----

San José, Costa Rica, 30 de enero del 2015.—Blanca R. Gutiérrez.—Directora Administrativa y Financiera.—1 vez.—(IN2015007421). -----

CÓDIGO BEC-02

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS DE BECAS DEPORTIVAS
ICODER -----

1. Inicio del proceso de convocatoria a Entidades Deportivas de Representación Nacional y sus atletas seleccionados Nacionales. -----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas reciben la documentación del proceso de becas y se atienden consultas de las Entidades sobre el nuevo proceso.	AGOSTO	SETIEMBRE

** Oficio indicando el inicio del **proceso de becas** por parte de la Dirección de Deporte del ICODER. -----

** Cada Entidad Deportiva de Representación Nacional está recibiendo la documentación y capacitación necesaria para este proceso, y las dudas o consultas sobre este proceso se tramitan en la Oficina #1, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d; al correo silvia.navarro@icoder.go.cr -----

2. Entrega de documentación de las Entidades Deportivas de Representación Nacional y sus atletas seleccionados Nacionales. -----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
2	Entidades Deportivas entregan la documentación del proceso de becas al ICODER para iniciar análisis de propuestas.	OCTUBRE	OCTUBRE

**Cada expediente debe contar con la documentación completa de cada atleta postulado, (UN EXPEDIENTE POR ATLETA), y sea el atleta becado anteriormente o nuevo ingreso. Además tiene que estar revisado por la Entidad

Deportiva de Representación Nacional y tener todos los adjuntos solicitados, como se muestra en seguida: -----

- Entregar en un AMPO (Archivador T-832) la documentación que se solicita en el orden indicado, además en la pestaña el nombre completo del atleta y número de cédula, con cita en la Oficina #6, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en Rendimiento Deportivo, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d, en físico. -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, publicado en La Gaceta N° 35 del 19 de febrero del 2015. **Archivo: CODIGO BEC-01.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el manual de procedimientos- **Archivo: CODIGO BEC-02.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de invitación al proceso de becas, Oficio DN-CPSN- **Archivo: CODIGO BEC-03.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de la ENTIDAD DEPORTIVA postulando al atleta al proceso de becas, Oficio firmado y sellado por el representante legal de la Federación o Asociación Deportiva de Representación Nacional, con el número de Acuerdo y Sesión de Junta Directiva. **Archivo: CODIGO BEC-04.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), de último, el Formulario de Solicitud de Beca completado de manera digital e impreso, las firmas respectivas en cada sitio donde corresponde y los anexos que el formulario solicita. (VER ANEXOS). **Archivo: CODIGO BEC-05.** -----

EL ATLETA TIENE QUE ADJUNTAR EN SU EXPEDIENTE: -----

- Copia de la cédula de identidad del atleta por ambos lados. -----
- Copia de la cédula de identidad del tutor por ambos lados en caso de menores de edad. -----
- Certificación Bancaria de Cuenta Cliente de becado y/o tutor. -----
- Plan de Entrenamiento, preparación y competencias del año por recibir el

recurso, durante las 52 semanas del año (Del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, como mínimo). **Archivo: CODIGO BEC-06.** ---

- **A saber:** Actualmente el ICODER cuenta con un grupo de profesionales en el campo de la metodología deportiva y en aras de ofrecer un mejor servicio y evitar inconvenientes a la hora de presentar los planes de entrenamiento y siendo este un requisito indispensable en el proceso de becas, ponemos a su disposición una guía de los puntos más relevantes que debe traer el plan y la posibilidad que los mismos sean revisados y avalados por los metodólogos previo a la entrega de los expedientes de posibles postulantes a becas deportivas ICODER, así como los contactos de metodólogos Y/O funcionarios del ICODER responsables del proceso: -----
- "Seidy Benavides" seidy.benavides@icoder.go.cr / "Juan Villalobos" juan.villalobos@icoder.go.cr "Joaquín Barrantes" joaquin.barrantes@icoder.go.cr -----

LA ENTIDAD DEPORTIVA TIENE QUE ADJUNTAR: -----

- Copia de Personería Jurídica vigente de la Entidad Deportiva. -----
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal de la Entidad Deportiva. -----
- Certificación del atleta y de su tutor en caso de menores de edad de estar al día con la C.C.S.S y FODESAF. -----

3. Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		
	Fecha de inicio	Fecha de cierre
3	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE

Análisis completo de los expedientes, anexos y criterios de evaluación para otorgar la beca (VER ANEXOS). **Archivo: CODIGO BEC-07 y BEC 08. -----

4. Trámite de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales ante el C.N.D.R. sobre la aprobación de beneficios para los atletas que cumplen con los requisitos. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		
	Fecha de inicio	Fecha de cierre
4	DICIEMBRE	DICIEMBRE



**Una vez aprobado por el Consejo la lista de atletas beneficiarios y recibido el comunicado se informa a los beneficiarios. -----

5. Elaboración de convenios. -----

6. Firma de convenios. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		Fecha de inicio	Fecha de cierre
5	Se solicita al Departamento Legal la elaboración de convenios de los atletas beneficiarios del proceso de becas.	ENERO	ENERO
6	Período de firma de convenios, tanto atletas como Entidades Deportivas.	ENERO	ENERO

**Se convoca a un acto público a las partes involucradas para la firma de los convenios respectivos y una vez que estén a derecho la Asesoría Legal envía a sacar copia de los expedientes para entregar luego los originales a la Dirección de Deporte. -----

7. Traslado a Financiero de los convenios firmados vía correo electrónico. -----

8. Solicitud de depósito -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.		Fecha de inicio	Fecha de cierre
7	El Departamento Legal realiza el traslado de los convenios firmados al Departamento Financiero para proceder a los depósitos respectivos.	FEBRERO	FEBRERO
8	Se realiza el depósito de becas a beneficiarios correspondientes al mes indicado en el convenio, una vez firmadas las partes.	FEBRERO	FEBRERO

**CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE
TODO EL AÑO**

CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE TODO EL AÑO		Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Semana 1. Las Entidades Deportivas tienen que entregar al ICODER el informe técnico de cada atleta del mes recién concluido, los primeros 7 días de cada mes. Nota: Las Entidades Deportivas tendrán condición de MOROSOS al incumplir la entrega a tiempo, por tanto se les indica que: • <i>Las solicitudes como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios el ICODER no las tramitará hasta normalizar su situación, según los convenios firmados por las tres partes. (ICODER – ATLETA – ENTIDADES DEPORTIVAS)</i>	DÍA 01	DÍA 07
2	Semana 2. La Dirección de Deporte revisa y aprueba los informes técnicos y solicita a la Coordinación Financiera los depósitos del mes que corresponda.	DÍA 08	DÍA 15
3	Semana 3 o 4. El Departamento Financiero realiza los depósitos del mes que corresponda a beneficiarios.	DÍA 15	DÍA 30
4	En cualquier semana del mes el Departamento de Rendimiento Deportivo podrá estar visitando los lugares de entrenamiento o competencia sin previo aviso como parte del proceso de Fiscalización.		

La etapa 2, corresponde al proceso de análisis y revisión de expedientes de

aquellos atletas que alcanzaron logros deportivos importantes durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y entregaron sus expedientes en el tiempo correspondiente de la etapa 1, sin que alcanzaran el beneficio de ser becados. -----

Nota: No se revisarán solicitudes extemporáneas ni tampoco incompletas, por tanto es responsabilidad de los atletas y sus Entidades el completar y entregar la información precisa. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 2.		Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas entregan la documentación necesaria para completar el expediente del proceso de becas ICODER y se analice el logro del atleta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y/o apelaciones.	ENERO	FEBRERO
2	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales	FEBRERO	MARZO
3	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	MARZO	ABRIL

- Los siguientes pasos dependerán de los plazos y fechas que se darán a conocer posteriormente. -----

ADJUNTOS: -----

1. Archivo: CODIGO BEC-01 -----
2. Archivo: CODIGO BEC-02 -----
3. Archivo: CODIGO BEC-03 -----
4. Archivo: CODIGO BEC-04 -----
5. Archivo: CODIGO BEC-05 -----
6. Archivo: CODIGO BEC-06 -----
7. Archivo: CODIGO BEC-07 -----
8. Archivo: CODIGO BEC-08 -----
9. Archivo: CODIGO BEC-09 -----
10. Archivo: CODIGO BEC-10 -----
11. Archivo: CODIGO BEC-11 -----
12. Archivo: CODIGO BEC-12 -----
13. Archivo: CODIGO BEC-13 -----

CODIGO BEC-03

Fecha -----

DN-CPSN-----

Señores y señoras -----

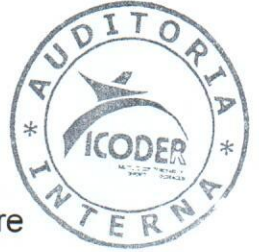
Presidentes -----

Entidades Deportivas de Representación Nacional -----

Estimados presidentes: -----

Reciban un cordial saludo, a la vez nos permitimos hacer de su conocimiento que a partir de agosto del presente año da inicio del **proceso de becas** por parte de la Dirección de Deporte del ICODER. -----

Cada Entidad Deportiva de Representación Nacional está recibiendo la documentación y capacitación necesaria para este proceso, y las dudas o



consultas sobre este proceso se tramitan desde agosto y hasta el setiembre del año en curso, en la Oficina #1, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d; con cita previa al correo silvia.navarro@icoder.go.cr -----

Además se les informa que cada expediente debe contar con la documentación completa de cada atleta postulado, (UN EXPEDIENTE POR ATLETA), sea este atleta becado anteriormente o nuevo ingreso. Además tiene que estar revisado por la Entidad Deportiva de Representación Nacional y tener todos los adjuntos solicitados, como se muestra en seguida: -----

- Entregar en un AMPO (Archivador T-832) la documentación que se solicita en el orden indicado, además en la pestaña del folder el nombre completo del atleta y número de cédula, con cita en la Oficina #6, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en Rendimiento Deportivo, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d, en físico. -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, publicado en La Gaceta N° 35 del 19 de febrero del 2015. **Archivo: CODIGO BEC-01.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el manual de procedimientos- **Archivo: CODIGO BEC-02.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de invitación al proceso de becas, Oficio **DN-CPSN- Archivo: CODIGO BEC-03.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de la ENTIDAD DEPORTIVA postulando al atleta al proceso de becas, Oficio firmado y sellado por el representante legal de la Federación o Asociación Deportiva de Representación Nacional, con el número de Acuerdo y Sesión de Junta Directiva. **Archivo: CODIGO BEC-04.** -----
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), de último, el Formulario de Solicitud de Beca completo de manera digital e impreso y los anexos que el formulario solicita. (VER ANEXOS). **Archivo: CODIGO BEC-05.** -----

EL ATLETA TIENE QUE ADJUNTAR EN SU EXPEDIENTE: -----

- Copia de la cédula de identidad del atleta por ambos lados. -----
- Copia de la cédula de identidad del tutor por ambos lados en caso de menores de edad. -----
- Certificación Bancaria de Cuenta Cliente de becado y/o tutor. -----
- Plan de Entrenamiento, preparación y competencias del año por recibir el recurso, durante las 52 semanas del año (Del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, como mínimo). **Archivo: CODIGO BEC-06.** ---
- **A saber:** Actualmente el ICODER cuenta con un grupo de profesionales en el campo de la metodología deportiva y en aras de ofrecer un mejor servicio y evitar inconvenientes a la hora de presentar los planes de entrenamiento y siendo este un requisito indispensable en el proceso de becas, ponemos a su disposición una guía de los puntos más relevantes que debe traer el plan y la posibilidad que los mismos sean revisados y avalados por los metodólogos previo a la entrega de los expedientes de posibles postulantes a becas deportivas ICODER, así como los contactos de metodólogos Y/O funcionarios del ICODER responsables del proceso: -----
- "Seidy Benavides" seidy.benavides@icoder.go.cr / "Juan Villalobos" juan.villalobos@icoder.go.cr / "Joaquín Barrantes" joaquin.barrantes@icoder.go.cr -----

LA ENTIDAD DEPORTIVA TIENE QUE ADJUNTAR: -----

- Copia de Personería Jurídica vigente de la Entidad Deportiva. -----
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal de la Entidad Deportiva. -----
- Certificación del atleta y de su tutor en caso de menores de edad de estar al día con la C.C.S.S y FODESAF. -----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas reciben la documentación del proceso de becas y se atienden consultas de las Entidades sobre el nuevo proceso. (DOS SEMANAS).	AGOSTO	SETIEMBRE
2	Entidades Deportivas entregan la documentación del proceso de becas al ICODER para iniciar análisis de propuestas. (CUATRO SEMANAS).	SETIEMBRE	OCTUBRE
3	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE

	Selecciones Nacionales. (CUATRO SEMANAS) .		
4	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (TRES SEMANAS) .	DICIEMBRE	DICIEMBRE
5	Se solicita al Departamento Legal la elaboración de convenios de los atletas beneficiarios del proceso de becas. (CUATRO SEMANAS) .	DICIEMBRE	ENERO
6	Periodo de firma de convenios, tanto atletas como Entidades Deportivas.	ENERO	FEBRERO
7	El Departamento Legal realiza el traslado de los convenios firmados al Departamento Financiero para proceder a los depósitos respectivos. (UNA SEMANA) .	FEBRERO	FEBRERO
8	Se realiza el depósito de becas a beneficiarios, correspondiente al mes indicado en el convenio, una vez firmadas las partes.	FEBRERO	MARZO

CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE TODO EL AÑO		Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Semana 1. Las Entidades Deportivas tienen que entregar al ICODER el informe técnico de cada atleta del mes recién concluido, los primeros 7 días. Nota: Las Entidades Deportivas tendrán condición de MOROSOS al incumplir la entrega a tiempo, por tanto se les indica que: • Las solicitudes como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios el ICODER no las tramitará hasta normalizar su situación, según los convenios firmados por las tres partes.	DÍA 01	DÍA 07
2	Semana 2. La Dirección de Deporte revisa y aprueba los informes técnicos y solicita a la Coordinación Financiera los depósitos del mes que corresponda.	DÍA 08	DÍA 15
3	Semana 3 o 4. El Departamento Financiero realiza los depósitos del mes que corresponda a beneficiarios	DÍA 15	DÍA 30
4	En cualquier semana del mes el Departamento de Rendimiento Deportivo podrá estar visitando los lugares de entrenamiento o competencia sin previo aviso como parte del proceso de Fiscalización.		

La etapa 2, corresponde al proceso de análisis y revisión de expedientes de aquellos atletas que alcanzaron logros deportivos importantes durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y entregaron sus expedientes en el tiempo correspondiente de la etapa 1, sin que alcanzaran el beneficio de ser becados para el nuevo año. -----

Nota: No se revisarán solicitudes extemporáneas ni tampoco incompletas, por tanto es responsabilidad de los atletas y sus Entidades el completar y entregar la información precisa. -----

También se recomienda leer y analizar los Criterios de evaluación para un mejor entendimiento que atletas SELECCIONADOS NACIONALES podrán aplicar al beneficio económico. **Archivo: CODIGO BEC-07** -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 2.		Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas entregan la documentación necesaria para completar el expediente del proceso de becas ICODER y se analice el logro del atleta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y/o apelaciones.	FEBRERO	MARZO
2	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (CUATRO SEMANAS) .	MARZO	JUNIO
3	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (TRES SEMANAS) .	MARZO	DICIEMBRE

- Los siguientes pasos dependerán de los plazos y fechas que se darán a conocer posteriormente. -----

Agradeciendo de antemano su atención, se despide cordialmente. -----

ARCH. -----

ADJUNTOS. -----

14. Archivo: CODIGO BEC-01 -----
15. Archivo: CODIGO BEC-02 -----
16. Archivo: CODIGO BEC-03 -----
17. Archivo: CODIGO BEC-04 -----
18. Archivo: CODIGO BEC-05 -----
19. Archivo: CODIGO BEC-06 -----
20. Archivo: CODIGO BEC-07 -----
21. Archivo: CODIGO BEC-08 -----
22. Archivo: CODIGO BEC-09 -----
23. Archivo: CODIGO BEC-10 -----
24. Archivo: CODIGO BEC-11 -----
25. Archivo: CODIGO BEC-12 -----
26. Archivo: CODIGO BEC-13 -----

CODIGO BEC-04

XX de XXXXXX de -----

Oficio N° -----

Señores -----

Comisión Permanente de Selecciones Nacionales -----

ICODER -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo y a la vez nos permitimos indicar que el Presidente de la Federación o Asociación Costarricense de _____, señor _____, informa que la Entidad Deportiva cuenta con la Representación Nacional para el deporte de _____ y está postulando a los siguientes atletas al proceso de becas, aprobado por Junta Directiva en el Acuerdo N° ____ y Sesión de Junta Directiva N° ____, siendo todos ellos SELECCIONADOS NACIONALES. -----

	Nombre del atleta	Seleccionado MAYOR / MENOR
1.		
2		
3		
4		
5		

Además durante el período que esté becado tendrá un plan de entrenamientos bajo la supervisión y seguimiento de esta Federación o Asociación. -----

Dado en San José, el día xx de setiembre del año en curso, a las 10:00 horas.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

SELLO



Requisitos previos para la presentación del Macro ciclo de la temporada de (enero a diciembre). -----

ASPECTOS DE EVALUACION	PUNTAJE	Observaciones
1. Macro ciclo : Plan Escrito:	46 pts.	
Datos de la persona (Nombre, Identificación, Deporte)	(2pts)	1 punto por cada dato
Historial deportivo de la persona	(1pto)	Si no tiene debe de indicar porque no tiene.
Cantón al que pertenece	(1pto)	no indico = 0 puntos
Reseña técnica: indicar el(los) lugar(es) habitual(es) de entrenamiento: las condiciones, dirección, ciudad, país, teléfono.	(6pts)	Un punto por cada dato

Objetivos generales y específicos: Por tipo de preparación, metas cuantificables en lugares o marcas (si aplican), en competencias fundamentales o principales de carácter nacional o a nivel Internacional.	(6pts)	3 objetivos como mínimo, 2 puntos por cada objetivo
Competiciones planificadas: Indique la fecha, el lugar y los objetivos de participación. (3pts) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparatorias ▪ Fundamentales ▪ Principales 	(3pts)	1 puntos por cada uno
Direcciones o tareas del entrenamiento: Con objetivos específicos que justifiquen su utilización.	(6pts)	1 puntos por cada uno
Medios de entrenamiento: Indique los más relevantes a utilizar.	(5pts)	5 medios como mínimo, 1 puntos por cada uno
Métodos de entrenamiento: <i>Idem anterior</i>	(5pts)	5 métodos como mínimo, 1 puntos por cada uno
Test pedagógicos: De orden físico y técnico; señale los objetivos y fechas de realización, resultados esperados.	(5pts)	5 Test como mínimo, 1 puntos por cada uno
Control y seguimiento Médico: Área de intervención, tipo de control, pruebas, fecha de realización, profesionales responsables.	(3pts)	Indicar como mínimo 3, 1 puntos por cada uno
Requerimientos y necesidades	(3pts)	no indico = 0 punto indica 1 = 1 punto indica 2 = 2 punto indica 3 = 3 punto

2.2 Macro ciclo: Plan Gráfico:	(54pts)	
Fechas de comienzo y terminación	(1pts)	no indico = 0 puntos
A quien(es) va dirigido: nombre del Equipo o Atleta; además debe incluir el Cuerpo Técnico o Entrenador responsable	(2pts)	1 puntos por cada uno
Objetivos y metas trazadas	(10pts)	Estos deben de estar de acuerdo a cada etapa, periodo y mesociclo. 5 objetivos y metas trazadas como mínimo, 2 puntos por cada uno.
Periodización: Macro ciclo, periodos, etapas, mesociclos y microciclos, sesión de entrenamiento entre otros, y Según el Modelo de Planificación escogido	(15pts)	1 punto por indicar el tipo de Macro ciclo 2 puntos por indicar los Periodos 3 puntos por indicar las Etapas 4 puntos por indicar los Microciclos 5 puntos por indicar los Mesociclos



<p>Plan de Carga: indicando el tipo de capacidad o tarea a desarrollar; presentar la dinámica del volumen, intensidad y forma deportiva a través del macrociclo.</p>	<p>(18pts)</p>	<p>Estos deberán indicar como mínimo 5 capacidades o tareas a desarrollar 1 punto por cada una, 1 punto por cada una de las dinámicas de las cargas, 10 puntos por indicar correctamente los porcentajes (no indico bien los % = 0 puntos, indico 1 de los % bien 2 puntos, indico 2 de los % bien 4 puntos, indico 3 de los % bien 6 puntos, indico 4 de los % bien 8 puntos, indico 5 o más de los % bien 10 puntos)</p>
<p>Competencias planificadas: Preparatorias, Fundamentales y Principales. (Señale en el microciclo y fechas probables de realización)</p>	<p>(3pts)</p>	<p>1 punto por cada una</p>
<p>Test pedagógicos: (Señale en el microciclo y fechas probables de realización).</p>	<p>(5pts)</p>	<p>Estos deberán indicar como mínimo 5, 1 punto por cada uno</p>

Criterios de evaluación BECAS -----

Objetivo general: -----

Facilitar un aporte, beca o incentivo económico a los mejores atletas costarricenses y seleccionados nacionales, evaluados por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales con parámetros y criterios técnicos establecidos, luego de obtener resultados importantes durante el último período anual competitivo o que poseen un alto potencial para el alto rendimiento competitivo, comprobado y certificado. -----

Otros puntos a valorar o evaluar por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales: -----

1. Frecuencia de entrenamiento semanal como seleccionado nacional para el año, según está plasmado en el plan de entrenamiento anual que los atletas deben aportar, siendo el porcentaje de asistencia del 100%. -----
2. La categoría competitiva del evento donde se compitió y alcanzó el logro deportivo y el tipo de atletas participantes, para lo cual los atletas deben aportar el ranking y otros anexos que respalden los datos brindados. -----
3. Valoración del grupo interdisciplinario cuando se considere oportuno por parte de la Comisión. -----
4. Obtener una calificación superior al 80% en la calificación del Macro ciclo de trabajo, según lo establecido por el Departamento de Rendimiento



Deportivo, según se indica en el anexo **CODIGO BEC-05**. -----

5. Además de los logros obtenidos en el último año también se valora la proyección deportiva del atleta para el próximo ciclo olímpico o competitivo de la disciplina, siendo importante el fortalecimiento y continuidad de los proyectos deportivos de la Entidad Deportiva y los atletas. -----
6. Entrega de formulario completo, sin omisión de información y llenado de manera digital. (NO se revisa formularios completados a mano, ni incompletos). -----
7. Cumplimiento del código de ética y respeto a las normas, acuerdos o directrices emitidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales o el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----
8. En deportes de tiempo y marca los registros deben ser mejores de una competencia a otra y mostrar una estabilidad de tiempos en sus últimas competencias. -----
9. En deportes de conjunto además de alcanzar el logro deportivo colectivo deben de tener logros o menciones individuales como atletas destacados en el evento deportivo internacional. -----
10. En deportes de raqueta, contacto o combate deberán entregar las llaves de competencia desde ña fase inicial hasta la final. -----
11. Todo atleta debe tomar en cuenta que para optar por la beca deberá dedicarse solamente en una disciplina deportiva de manera constante y continua. Sin embargo queda a criterio de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales avalar la participación de un atleta en eventos de otras disciplinas cuando su preparación lo amerita. -----
12. Se entregarán becas deportivas únicamente a los atletas que tengan las condiciones básicas necesarias para entrenarse y lo hagan de manera constante y continua. La responsabilidad de la Entidad Deportiva es el seguimiento y control de su asistencia, así como brindar estas condiciones.

CATEGORÍA DE BECAS: MAYOR	
Categoría de Atleta Mayor TOP.	Hasta: 1.500.000 colones
Categoría de Atleta Mayor Elite	Hasta: 900.000 colones
Categoría de Atleta Mayor Avanzado	Hasta: 600.000 colones

Categoría de Atleta Mayor en Ascenso	Hasta: 300.000 colones
CATEGORÍA DE BECAS: JUVENIL (Hasta 23 años cumplidos al 31 de diciembre de 2017).	
Categoría de Atleta Juvenil TOP	Hasta: 500.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil Elite	Hasta: 300.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil Avanzado	Hasta: 150.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil en Ascenso	Hasta: 100.000 colones

1. Categoría de Atleta TOP. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo y que participen también en eventos del Ciclo Olímpico o Paraolímpico, podrán obtener una beca económica hasta 1.500.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

1.1. Beca TOP 1: Hasta 1.500.000 Colones mensuales -----

- Ser medallista de Juegos Olímpicos de verano o invierno. -----

1.2. Becas TOP 2: Hasta 1.250.000 Colones mensuales -----

- Ser Medallitas de Campeonato Mundial de nivel individual o colectivo con la presencia de mínimo 24 países en su respectivo evento o categoría. -----

1.3. Becas TOP 3: Hasta 1.000.000 Colones mensuales -----

- Obtener un Primer lugar como mínimo en los Juegos Panamericanos. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de los deportes de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 4 combates o partidos de la fase final inclusive para obtener la medalla, podrán estar en esta categoría. -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
		J.O	C.M.	J.P.
TOP 1	Q1.500.000,00	Podium		
TOP 2	Q1.250.000,00		Podium	
TOP 3	Q1.000.000,00			Primer Lugar

2. Categoría de Atleta Elite. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico, podrán obtener una beca económica por sus logros hasta 900.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

2.1. Beca ELITE 1: Hasta 900.000 Colones mensuales -----



- Colocarse de la posición 4 a 6 en los Juegos Olímpicos Verano o Invierno
- 2.2. Beca ELITE 2: Hasta 800.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 4 a la 6 del Campeonato Mundial, con participación como mínimo de 24 países en su respectivo evento o categoría. -----
- 2.3. Beca ELITE 3: Hasta 700.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 2 a la 3 en los Juegos Panamericanos. -----
- Nota: Aquellos atletas medallistas de los deportes de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 4 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
		J.O	C.M.	J.P.
ELITE 1	₡900.000,00	Posición 4 a la 6		
ELITE 2	₡800.000,00		Posición 4 a la 6	
ELITE 3	₡700.000,00			Posición 2 a la 3

3. Categoría de Atleta Avanzado. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca hasta 600.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

- 3.1. Beca Avanzado 1: Hasta 600.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 6 a la 8 en los Juegos Olímpicos de Verano o Invierno y / o Primer Lugar Juegos Centroamericanos y del Caribe. -----
- 3.2. Beca Avanzado 2: Hasta 500.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 6 a la 8 del Campeonato Mundial, con participación como mínimo de 24 países en su respectivo evento o categoría y / o segundo o tercer lugar Juegos Centroamericanos y del Caribe. -----
- 3.3. Beca Avanzado 3: Hasta 400.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 4 a la 6 en los Juegos Panamericanos y / o posiciones del 4 al 6 en Juegos Centroamericanos y del Caribe. -----
 - Clasificado Olímpico de verano o invierno o al Campeonato Mundial Mayor.
- Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado



como mínimo 3 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
		J.O	C.M.	J.P.	J.C.C
AVANZADO 1	₡600.000,00	Posición 6 a 8			Primer Lugar
AVANZADO 2	₡500.000,00		Posición 6 a 8		Posición 2 a 3
AVANZADO 3	₡400.000,00	Clasificado	Clasificado	Posición 4 a 6	Posición 4 a 6

4. Categoría de Atleta Ascenso. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca económica hasta 300.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

4.1. Beca Ascenso 1: Hasta 300.000 Colones mensuales -----

- Clasificado Juegos Panamericanos. -----

4.2. Beca Ascenso 2: Hasta 200.000 Colones mensuales -----

- Clasificado a Juegos Centroamericanos y del Caribe. Primer Lugar en Juegos Centroamericanos. Podium en Campeonato Panamericano y / o Centroamericano y del Caribe. -----

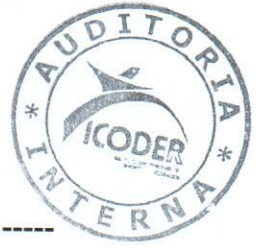
4.3. Beca Ascenso 3: Hasta 100.000 Colones mensuales -----

- Posición 4 a la 6 en los Campeonato Panamericano y / o Centroamericano y del Caribe. Primer Lugar en el Campeonato Centroamericano. Podium en otros eventos internacionales avalados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. (mínimo de 5 países en la misma prueba). -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

5. Categoría de Atleta Juvenil TOP. -----

Atletas Juveniles que participen en pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca



hasta 500.000 colones mensuales. En esta categoría hay dos divisiones: -----

5.1. Beca Juvenil A TOP 1: Hasta 500.000 Colones mensuales -----

- Ser Primer Lugar en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

5.2. Beca Juvenil A TOP 2: Hasta 350.000 Colones mensuales -----

- Obtener la posición 2 o 3 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	
		J.O	C.M.
TOP 1	€500.000,00	Primer Lugar	Primer Lugar
TOP 2	€350.000,00	Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3

6. Categoría de Atleta Juvenil ELITE. -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual o colectiva convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca económica hasta 300.000 colones mensuales. En esta categoría hay dos divisiones: -----

6.1. Beca Juvenil ELITE 1: Hasta 300.000 Colones mensuales -----

- Obtener la posición 4 o 6 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

6.2. Beca Juvenil ELITE 2: Hasta 200.000 Colones mensuales -----

- Obtener la posición 7 o 8 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado



como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	
		J.O	C.M.
ELITE 1	₡300.000,00	Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6
ELITE 2	₡200.000,00	Posición 7 a la 8	Posición 7 a la 8

7. Categoría de Atleta Juvenil Avanzado -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca de 150 000 colones. Para estar en esta categoría los atletas deben de tener el siguiente resultado: -----

7.1. Beca Juvenil Avanzado: Hasta 150.000 Colones mensuales -----

- Estar clasificado a los Juegos Olímpicos de la Juventud y / o al Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría. -----
- Obtener Primer lugar de su Categoría de los Campeonatos Panamericanos y Centroamericanos y del Caribe (mínimo de 8 países en la misma prueba).

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	CAMPEONATO	CAMPEONATO
		J.O	C.M.	C.P	C.C.C
AVANZADO 1	₡150.000,00	Clasificado	Clasificado	Primer Lugar	Primer Lugar

8. Categoría de Atleta Juvenil Ascenso. -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca de 100 000 colones como mínimo. Para que un atleta se ubique en esta categoría deberá tener al menos: -----

8.1. Beca Juvenil Avanzado: Hasta 100.000 Colones mensuales -----

- Obtener del 2 al 3 lugar de su Categoría de los Campeonatos Panamericanos y Centroamericanos y del Caribe (mínimo de 8 países en la misma prueba).
- Debe de haber Ganado medalla de ORO Campeonatos Centroamericanos de su Categoría. (mínimo de 5 países en la misma prueba). -----

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

JUVENIL	MONTO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	OTROS
		C.P	C.C.C	C.C.A	
ASCENSO 1	€100.000,00	Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3	Primer Lugar	Podium

Lic. Jorge Andrés Carvajal Cortín
COORDINADOR

CODIGO BEC-09

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIONES NACIONALES

MAYOR		JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	OTROS
		J.O	C.M.	J.P.	J.C.C	J.C	C.P	C.C.C	C.C.A	
TOP 1	TOP	Podium								PROYECCIÓN A JUEGOS OLIMPICOS
TOP 2			Podium							
TOP 3				Primer Lugar						
ELITE 1	ELITE	Posición 4 a la 6								PROYECCIÓN A PODIUM J.P.
ELITE 2			Posición 4 a la 6							
ELITE 3				Posición 2 a la 3						
AVANZADO 1	AVANZADO	Posición 6 a la 8			Primer Lugar					PROYECCIÓN A PODIUM JCC
AVANZADO 2			Posición 6 a la 8		Posición 2 a la 3					
AVANZADO 3		Clasificado	Clasificado	Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6					
ASCENSO 1	ASCENSO			Clasificado						Podium en otros eventos
ASCENSO 2					Clasificado	Primer Lugar	Podium	Podium		
ASCENSO 3							Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6	Primer Lugar	
JUVENIL		JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	OTROS
		J.O	C.M.	J.P.	J.C.C	J.C	C.P	C.C.C	C.C.A	
TOP 1	TOP	Primer Lugar	Primer Lugar							
TOP 2			Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3						
ELITE 1	ELITE	Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6							
ELITE 2			Posición 7 a la 8	Posición 7 a la 8						
AVANZADO 1	AVANZADO	Clasificado	Clasificado				Primer Lugar	Primer Lugar		
ASCENSO 1	ASCENSO						Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3	Primer Lugar	Podium

CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA LOS ATLETAS SELECCIONADOS NACIONALES -----

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ha elaborado el presente **CÓDIGO DE ÉTICA**, en aplicación a lo que establece la Ley 7800 y su

Reglamento, a fin de conseguir que mediante su suscripción, se establezcan nuevas pautas de conducta y comportamiento de los participantes en el mundo del deporte, ya sean entidades, clubes, asociaciones, deportistas, técnicos, árbitros y dirigentes deportivos y en especial, los atletas seleccionados nacionales. El Código de Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y, entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento logra dignificar su actitud ante el deporte. -----

En el desarrollo del Código de Ética Deportiva para Atletas Becados por el ICODER, cualquier referencia a atletas, entrenador, dirigente, árbitro y/o cualquier otro actor relacionado con el deporte, expresada en género masculino, no es discriminatoria y obviamente, también se aplica el género femenino y para los atletas con discapacidad física y/o mental. Se debe interpretar que esto se hace solo para facilitar la redacción. -----

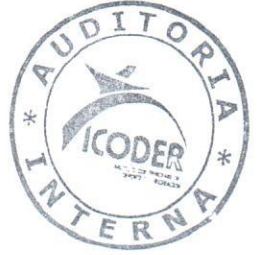
a. Objetivos Generales -----

Contribuir con el mejoramiento, la relación, el conocimiento y la expresión personal como un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación de la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales. -----

Contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, al medio ambiente, preferencias sexuales y a la calidad de vida como factor de convivencia social. -----

Preservar valores necesarios para que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo. -----

Luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y la deportividad mediante la aplicación del Código de Ética. ----



b. Objetivos Específicos -----

Establecer y fomentar adecuadas conductas y comportamientos de los deportistas, técnicos, árbitros, dirigentes deportivos y todas aquellas personas vinculadas con los atletas seleccionados nacionales, sean estos becados o no por el ICODER. -----

Estimular un comportamiento ético de manera esencial tanto en la actividad como en la administración deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde una manera diferente y aceptada por todos de manera tal que puedan producir un claro ejemplo frente a otras formas de relación social. -----

Promover el "juego limpio" en los atletas becados por el ICODER -----

I. CAPÍTULO I

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- El conocimiento de este Código es obligatorio para todos los atletas de alto rendimiento y talentos de Costa Rica, así establecidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, así como para todos y cada uno de los actores que tienen relación con el deporte y por ninguna circunstancia podrá alegar su desconocimiento. Todo bajo el marco jurídico de la Ley 7800 y del Código 7739 de la Niñez y la Adolescencia. -----

Artículo 2°- El atleta debe ser consciente de sus deberes sociales y profesionales hacia el deporte, la comunidad y brindar su colaboración a toda política cuya finalidad sea asegurar el mejor grado de deportivismo y Juego Limpio. Debe de guardar una conducta acorde con el honor, la dignidad y las disposiciones de este Código. -----

Artículo 3°- Para efectos de aplicación e interpretación de este instructivo se entiende por: -----

DEPORTE: Es la conducta humana caracterizada por un afán competitivo, de comprobación o desafío, expresada mediante ejercicio corporal y mental. ----

LAS PERSONAS: específicamente, los padres, docentes, entrenadores, árbitros, directivos, administradores, periodistas, educadores físicos,



nutricionistas, psicólogos, fisioterapeutas, médicos y farmacéuticos, así como los deportistas de alta competición, que sirven de modelos. El Código se aplica a todas las personas, con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. En su condición de espectadores, las personas pueden asumir responsabilidades complementarias. -----

DEPORTE ADAPTADO: Es aquel deportista con alguna discapacidad (física y/o intelectual) que le impide incorporarse al sistema tradicional de competencias. -----

DEPORTIVIDAD: La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas de juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño. -----

- La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, amabilidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos. -----

- Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean al mundo del deporte de nuestros días. -----

JUEGO LIMPIO: El "juego limpio" significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y del espíritu deportivo. Es más que un comportamiento, es un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar, a la alteración de las reglas, contra el dopaje, la violencia física y



verbal, la desigualdad de oportunidades, la discriminación de género, raza, situación social, genocidio, xenofobia y la corrupción. El *juego limpio* es una concepción del deporte de tipo moral que trasciende en un entorno de respeto, amabilidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas a favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio del ICODER o de la Federación que lo representa, quienes aceptan el compromiso de ser deportivos. -----

INMORAL: Acciones que se oponen a la decencia y buenas costumbres. Acción que se opone a la moral establecida o no guarda las normas éticas ---

III. CAPÍTULO II

IV. DEBERES DE LOS ATLETAS

Artículo 4°- Es deber primordial de los atletas el respeto a todos los participantes en las actividades y/o competencias deportivas. -----

Artículo 5°- No es competencia al atleta, entrenador, médico, dirigente, árbitro o cualquier actor del deporte, en ningún caso o circunstancia, proporcionar o suprimir tratamiento a otro atleta. -----

Artículo 6°- El atleta debe dirigirse con responsabilidad y respeto, igualmente su relación con otros deportistas cualesquiera sean su ideología, condición social, nacionalidad, religión, grupo étnico, situación económica, orientación sexual, reputación y los sentimientos que le inspiran. -----

Artículo 7°- El atleta que, en función de su cargo, se comporte de manera amoral comete una falta sancionable disciplinariamente. -----

Artículo 8°- El atleta, desde el momento en que ha sido llamado a conformar una Selección Nacional y ha aceptado, está obligado al cumplimiento de este Código de Ética. -----

Artículo 9°- La asociaciones y federaciones deportivas deben contar con Programas para eliminar la violencia y promover el respeto, la tolerancia y la paz”, para con los atletas, entrenadores, preparadores físicos, deportistas, familiares y otros actores, en los recintos deportivos y áreas aledañas. -----

c. Del comportamiento individual del atleta de alto rendimiento y/o

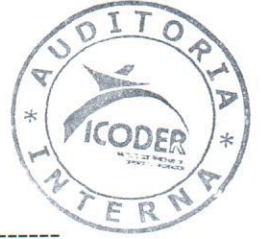


talento deportivo: -----

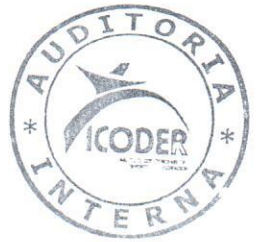
Artículo 10º- Cada atleta está en el deber y la obligación de cumplir con: ----

2. Hacer de cada encuentro deportivo, sin importar la magnitud del premio y del evento, un momento especial de celebración y regocijo. -----
3. Apegarse a las reglas y al espíritu del deporte practicado. -----
4. Respetar a los contrarios como a sí mismo. -----
5. Aceptar las disposiciones de los árbitros y jueces del deporte, respetando las decisiones. -----
6. Recurrir a vías legales, y sin alterar el orden, cuando siente lesionado sus derechos como deportista. -----
7. Evitar las malas intenciones y los reproches con acciones, palabras o textos.
8. Usar un lenguaje decoroso y respetuoso hacia el contrario, los árbitros, y el público, así como no usar conductas injustificadas tendientes a denigrar su honestidad, buena fe y/o respeto que se debe a los mismos. -----
9. No usar trampas o engaños para conseguir el éxito. -----
10. Evitar la obstrucción o interferencia injustificada con el orden y la buena marcha de cualquier competencia o actividad deportiva, independientemente de la acción que haya tomado o no, al respecto el árbitro. -----
11. Ser ejemplo de comportamiento digno, ganando como perdiendo en el deporte. Evitar toda conducta dirigida a obstruir o que obstruya la investigación que se lleve a cabo con el fin de determinar la acción disciplinaria correspondiente para el logro de cualquiera de sus fines u objetivos. -----
12. No actuar con conducta abusiva e injustificada de violencia o de incitación a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, con fuertes gritos, en forma tumultuosa, desafío o provocación. -----
13. No promover y/o evitar toda conducta que trate de discriminar por razón de raza, color, sexo, origen o condición social, preferencias sexuales, ideas políticas o religiosas. -----

14. En general, toda conducta irrespetuosa, de repercusiones similares a las antes mencionadas, podrá ser sancionada, como tal, a pesar de que no se encuentre especificada dentro de los apartados anteriores. -----
15. No suministrar ni prestarse a alterar y/o falsificar cualquier documento y/o certificado de nacimiento o cualquier otro documento con el fin de hacerlo aparecer genuino y verdadero, a efecto de tratar de acreditar la edad del atleta distinto a la que realmente tiene; o para suplir cualquier otra información relevante contraria a la realidad. -----
16. No brindar declaración falsa, a sabiendas de su falsedad, en cualquier vista o procedimiento investigador, de cualquier índole que se lleve a cabo. Así como tampoco levantar falsos testimonios o calumnias. -----
17. No actuar para promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio propio o de un tercero. -----
18. Prestar socorro a un deportista cuya vida peligre. -----
19. Respetar el silencio cuando sea solicitado, en un evento deportivo. -----
20. Respetar los símbolos patrios nacionales. -----
21. Respetar los símbolos patrios de competidores de otros países. -----
22. Cantar o permanecer con respeto y decoro cuando se entonan las notas del Himno Nacional o de cualquier otro país u organización. -----
23. Realizar el saludo a la bandera de forma respetuosa, erguidos y con la frente en alto. -----
24. Tratar con respeto y obediencia a los superiores cuando son corregidos por actos indignos. -----
25. No lanzar objetos dentro de las áreas deportivas ni a competidores o público presente. -----
26. Ni directa ni indirectamente participar en la destrucción, inutilización alteración y/o toda actuación que de cualquier modo o con intención maliciosa dañare la propiedad de las instalaciones donde se celebre la competencia o actividad deportiva, incluyendo el equipo y accesorios



- propios de la misma. -----
27. No doparse ni utilizar alcohol o cualquier sustancia que esté prohibida por la ley, Comité Olímpico Internacional, Comité Olímpico Nacional, Federación o Asociación Deportiva, etc., debiéndose considerar como un acto de indisciplina, por sí solo, sujeto a sanción, la negativa del atleta o competidor a someterse a la prueba relativa para la determinación de dicho uso, al ser requerido para ello, por cualquiera de los organismos involucrados. -----
28. No incurrir con que otros se dopen o cualquier acto desleal. -----
29. No vender productos que dopan ni prestarse para el tráfico de sustancias dopantes. -----
30. No alterar el orden en los recintos deportivos donde se hospedan los atletas. -----
31. Vestir con decoro. -----
32. Vestir con el uniforme completo y de manera adecuada durante las competencias deportivas y en actos oficiales. -----
- a. El comportamiento de las personas:** -----
- Artículo 11°** Del comportamiento de las personas, deben: -----
1. Mantener criterios de comportamiento y apoyo a los principios de "juego limpio". -----
 2. Tratar a todos los atletas con respeto independientemente del sexo, edad, capacidad, origen étnico, preferencias sexuales, religión o convicciones políticas. -----
 3. Actuar con responsabilidad y respeto en las áreas deportivas. -----
 4. Actuar prontamente y con sentido común, ante daños ambientales en las áreas deportivas como basura mal dispuesta, objetos peligrosos, tubos de agua potable rotos, servicios sanitarios dañados, incendios y venta de alimentos que no cumplen con las regulaciones del Ministerio de Salud. ----
 5. Potenciar el espíritu deportivo. -----
 6. No maltratar de palabra ni hechos a los atletas. -----



7. Respetar los símbolos patrios y conducirse con decoro en actos oficiales y no oficiales. -----
8. Ser solidarios con los atletas ante metas no cumplidas respetando su desarrollo deportivo. -----
9. No gritar improperios a los atletas o entrenadores. -----

Artículo 12° El incumplimiento de los artículos anteriores permite que la Dirección de Deporte del ICODER tome las medidas que considere oportunas, desde la suspensión parcial o total de beneficios como de participación en eventos nacionales e internacionales. -----

CÓDIGO BEC-11

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Se marca con una X lo que se adjunta	SI	NO
1. Oficio DN-CPSN-		
2. Oficio de postulación de la E.D.R.N		
3. Reglamento de becas		
4. Criterios de evaluación		
5. Código de ética		
6. Formulario de solicitud de beca COMPLETO		
7. Anexo. Cédula de identidad atleta		
8. Anexo. Cédula de identidad tutor		
9. Anexo. Plan de entrenamiento		
10. Anexo. Certificación CCSS		
11. Anexo. Certificación FODESAF		
12. Anexo. Certificación Cuenta Cliente		
13. Anexo. Personería Jurídica		
14. Anexo. Cédula de Represente Legal de la Entidad Deportiva		
OBSERVACIONES:		

DECLARACIÓN JURADA DEL FISCALIZADOR

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o incorrecto, **facultará al Instituto Costarricense del deporte y la Recreación** para que **ANULE** el presente DOCUMENTO; asimismo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.

Nombre completo del FISCALIZADOR:

Cédula de identidad: 1

Fecha: Categoría Recomendada: _____

CÓDIGO BEC-10

- | |
|--|
| 1. CONVENIO No. (Número de convenio) – (mes) - AÑO |
| 2. BECA DEPORTIVA |
| 3. INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN |

DEPORTISTA: (Nombre del deportista)
.....

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, portadora de la cédula de identidad número **dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres**, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo N° tres de la sesión ordinaria novecientos ocho-dos mil catorce, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil catorce del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del ocho de junio del dos mil catorce al siete de mayo del dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento ocho del seis de junio del dos mil catorce y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos –dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, **el (la) deportista (Nombre del deportista)**, mayor, (estado civil), vecino de (dirección del domicilio), cédula de identidad número: (número de identificación), en adelante denominado (a) **BECARIO (A)** y la (Nombre de la entidad deportiva), cédula jurídica número: (número de cédula jurídica), representada en este acto por **(Nombre del Presidente)**, cédula de identidad número: **(número de**

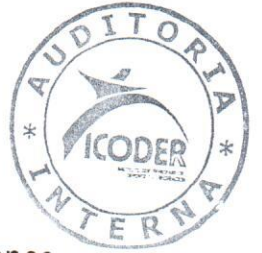
identificación), representante judicial y extrajudicial sin límite de suma de dicha entidad deportiva, hemos convenido en celebrar así el presente Convenio de Beca Deportiva que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del convenio. Al (la) BECARIO (A) el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le ha otorgado una **Beca Deportiva (categoría de beca)** según recomendación y parámetros establecidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, a manera de colaboración para brindar la atención y apoyo especializado integral a los atletas talentos deportivos y de alto rendimiento, para que formulen y desarrollen sus programas técnicos y competitivos, con la finalidad de que mantengan y mejoren sus resultados nacionales e internacionales.

SEGUNDA: Monto de la beca deportiva. Al (la) BECARIO (A) se le otorga la suma de (**MONTO DE LA BECA**), a partir de la firma de las partes y hasta el mes de diciembre de dos mil dieciocho, monto que se girará mediante transferencia electrónica según el número de cuenta cliente aportado por el (la) BECARIO (A) de manera trimestral.

TERCERA: Obligaciones de los becarios. a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios determinados por la Dirección del Área de Deportes. b) Reportar junto con la entidad deportiva cualquier cambio ocurrido en su Planificación Deportiva que incida con su rendimiento. c) Firmar el presente contrato de adhesión de beca preestablecido por el ICODER y cumplir con todos sus términos. d) Respetar las normas disciplinarias de su deporte. e) Respetar las Normas de Lucha contra el Dopaje. f) Acatar el Código de Ética Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación aprobado mediante acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión número del de de dos mil..... g) En la medida de sus posibilidades, participar en las actividades programadas por el ICODER. h) Consentir el uso de su imagen en las actividades programadas por el ICODER, mientras que no se comprometa su imagen tomando en consideración contratos de patrocinio que el (la)

BECARIO (A) haya suscrito de forma privada. **CUARTA: Obligaciones de la entidad deportiva.** a) Durante el desarrollo del Programa de Becas, cada federación proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado. b) Presentar durante los primeros siete días de cada mes el informe técnico de los atletas del mes vencido ante el Departamento de Rendimiento Deportivo. c) En caso de incumplimiento por parte de la Entidad Deportiva de no fiscalizar, ejecutar y entregar lo pactado en el presente convenio, facultará al ICODER a suspender el trámite de cualquier solicitud, tales como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios que el ICODER brinde y serán tramitadas hasta que la Entidad Deportiva normalice su situación. **QUINTA: Obligaciones del ICODER.** El ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas. **SEXTA: Depósito de la beca deportiva.** El ICODER realizará el giro correspondiente directamente a la cuenta cliente ofrecida por el (la) BECARIO (A) en el (**Nombre del Banco**), número de cuenta cliente (**Cuenta cliente en números**). **SÉTIMA: Vigencia del convenio.** Este convenio rige a partir del depósito del dinero en la cuenta indicada y su vencimiento es al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiecho. Si al finalizar el año existe un superávit en el fondo de becas, el (la) BECARIO (A) acepta el depósito de la suma acordada por la Comisión de Selecciones Nacionales y el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **OCTAVA: De la suspensión del beneficio.** Serán causas de suspensión definitiva de la beca, las siguientes situaciones: a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando información. b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión firmado. c) Cuando el atleta manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva. d) Cuando el deportista y la Entidad Deportiva de Representación Nacional esté en mora de al menos dos informes técnicos y no cumpla con su obligación perderá definitivamente el beneficio. e) Cuando viole alguno de los deberes de los atletas contenidos en Código de Ética Deportiva del Instituto Costarricense del



Deporte y la Recreación, para lo cual la Comisión Permanente de Selecciones hará un debido proceso para realizar la suspensión de la beca. En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el cien por ciento de la beca recibida. **NOVENA: Aprobaciones**. La presente beca fue aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en acuerdo número **(número de acuerdo)** de la sesión ordinaria **(número de sesión)**, celebrada el **(fecha de la sesión)**. El presente convenio ha sido aprobado por la Dirección Nacional mediante su oficio **(oficio de la Dirección Nacional de aprobación del convenio)**. -----

Leído lo anterior, firmamos conformes en San José el (fecha de firma del convenio). -----

Licda. Alba Quesada Rodríguez
Directora Nacional ICODER

Sr (a). (Nombre del Presidente)
(Nombre de la entidad deportiva)

(Nombre del deportista)
Deportista Becado (a)

CÓDIGO BEC-12

INFORME TÉCNICO

Nombre del atleta: -----

Deporte: -----

Nombre del Entrenador: -----

Correo del Entrenador: -----

Mes: -----

Período en Macro ciclo: **I TRIM - II TRIM - III TRIM - IV TRIM**

Horas de entrenamiento ejecutadas en ENERO: -----

Objetivo específicos del mes:

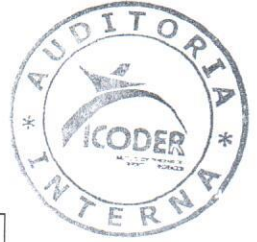
1. -
2. -
3. -



Se marca con una X el porcentaje más cercano en los siguientes indicadores	25%	50%	75%	100%
15. Asistencia a entrenamiento				
16. Puntualidad				
17. Preparación Física				
18. Preparación Técnica				
19. Preparación Táctica				
20. Disciplina				
21. Comunicación con el entrenador				

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS ESTE MES

DÍA	LUGARES DE ENTRENAMIENTO	ENTRENAMIENTO FÍSICO GIMNASIO	ENTRENAMIENTO PRÁCTICO	HORAS
1		X		
2			X	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				



25				
26				
27				
28				
29				

- Deben de completar todos los espacios -----

INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO MES

Horas de entrenamiento Planificadas: -----

¿Ejecutará alguna actividad fuera del país?: -----

Participa en alguna competencia: -----

Lugar y fecha de la competencia: -----

<p>Objetivo específicos del mes de FEBRERO:</p> <p>1. -</p> <p>2. -</p> <p>3. -</p>

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTADAS

DÍA	LUGARES DE ENTRENAMIENTO FÍSICO Y PRÁCTICO	ENTRENAMIENTO FÍSICO	ENTRENAMIENTO PRÁCTICO	HORAS
1		X		
2			X	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				



DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o incorrecto, **facultará al Instituto Costarricense del deporte y la Recreación** para que **ANULE** la presente solicitud; asimismo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.

Nombre completo del PRESIDENTE:

Cédula de identidad:

Fecha:



Análisis del Cumplimiento de la sesión de entrenamiento COD.BEC 13

Deporte:	Día:	Hora:	Lugar de entrenamiento:		
Objetivos:	Físicos:		Técnicos:		
Nombres y Apellidos o Equipo			Evaluación		Observaciones: Sobre resultados y condiciones de realización del entrenamiento.
			Si / No	Puntos 1-2-3-4-5	
1	¿Las condiciones son aptas para el entrenamiento?				
2	¿Qué medios de entrenamiento utilizó?				
3	¿Qué métodos de entrenamiento utilizó?				
4	¿Realizó corrección de errores a nivel individual?				
5	¿Realizó corrección de errores a nivel colectivo?				
6	¿Los procedimientos son los adecuados en correspondencia con la maduración deportiva del atleta?				
7	¿Corresponden la intensidad del entrenamiento con lo presentado en el macrociclo ?				
8	¿Corresponden el volumen del entrenamiento con lo presentado en el macrociclo ?				
9	¿Corresponden las cargas de entrenamiento con el microciclo presentado en el macrociclo ?				
10	¿Corresponde la recuperación aplicada en el atleta con el tipo de vía metabólica utilizada para el entrenamiento?				
Observaciones Generales:			Firma de la persona Fiscalizada		
Fecha:			<u>VoBo.</u> _____ Metodólogo		
<u>VoBo.</u> _____ Andrés Carvajal COORDINADOR CPSN - ICODER					



Informe Mensual de Actividades




Fecha _____		Deporte _____					
Nombres y Apellidos _____							
Controles y Visitas							
Area:	Médica	Fisioterapia	Nutrición				
	Psicología	Gimnasio	Metodología				
Horarios de Visita							
Horario	Días de la Semana						
	L	M	M	J	V	S	D
Mañana							
Tarde							
Observaciones							
Firma del Atleta _____				Firma de la persona responsable _____			



Informe Anual, Análisis Técnico Metodológico de los Planes de Entrenamiento



COD. BEC 10					
Entrenador _____		Año _____			
Categorías _____		Periodo Evaluado: Del _____ Al _____			
Análisis de la cantidad de Atletas.					
Número de Atletas		Hombres	Mujeres	Total	Observaciones
Preselección	Inicia				
	Finaliza				
Selección	Inicia				
	Finaliza				
Total					
Del Plan de Entrenamiento					
Preparaciones	Plan	Real	%	Observaciones	
Preparación <u>Fis. Gen</u>					
Preparación <u>Fis. Esp</u>					
Preparación <u>Fis. Téc - Tác</u>					
Preparación <u>Teórica</u>					
Preparación <u>Psicológica</u>					
Test Pedagógicos					
Tres Médicos					
Análisis del cumplimiento de los objetivos del Plan o del Ciclo trabajado. Reflejar de manera diferenciada lo que SE CUMPLIO y lo que NO SE CUMPLIO:					

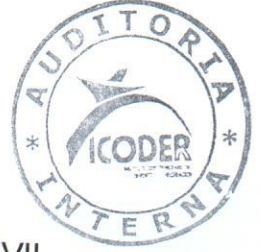
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
DIRECCIÓN DEPORTE	
DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO	
	FISCALIZACIÓN A TELTAS
OBSERVACIONES:	
C.C. _____	C.C. _____
COORDINADOR CPSN - ICODER	Metodólogo

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 5. El señor Hernán Solano Venegas presenta el oficio DCD-0198-06-18, suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde Brenes, Jefe Departamento Competición Deportiva y la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deportes a.i., quienes presentan los currículos de los dos atletas propuestos como Dedicado de la XXXVII Juegos Deportivos Nacionales 2018. Indican que de acuerdo con lo informado por el señor Minor Monge, no ha sido posible obtener un tercer postulante, según lo solicitado por la Dirección Nacional del ICODER, ya que no respondieron a la solicitud que él planteó a las agrupaciones deportivas, solicitando enviaran los currículos de atletas para el dedicado. -----

Por lo anterior, se presentan los nombres y currículos de: -----

1. Leonardo Chacón Corrales, Triatleta Profesional y Maratonista -----
2. Camila Haase Quirós, Atleta Paralímpica -----



Lo anterior para la participación en la Inauguración Oficial de los XXXVII Juegos Deportivos Nacionales, ICODER 2018, el día 30 de junio 2018 a las 07:00 p.m. -----

ACUERDO N°6. Ratificar la elección de la señorita Camila Haase Quirós, Atletas Paralímpica, como Dedicada de la Edición XXXVII Juegos Deportivos Nacionales, ICODER 2018 por sus logros nacionales e internacionales.

ACUERDO FIRME -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 6. Escuela Mixta El Rosario. -----

La señora Quesada Rodríguez presenta nota firmada por la señora Guiselle Cerdas Corrales, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Mixta El Rosario y por la MSc. Shirley Mora Solís, Directora de ese centro educativo, quienes exponen al ICODER la situación actual de dicha Escuela, en la cual no es viable continuar brindando clases ya que el terreno es inestable y posee un inadecuado desfogue de aguas. -----

Por esta razón, la señora Mora Solís solicita el traspaso del terreno de la antigua plaza de deportes, correspondiente a la finca N°247202, con el objetivo de construir su centro educativo. -----

Asimismo, se presenta el oficio AL-340-06-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER y el Licenciado Adrián Antonio Echeverría Ramírez, Abogado de ese departamento, quienes al respecto manifiestan que la finca correspondiente se encuentra en proceso de actualización de la información registral-catastral, por lo que se deberá esperar que el documento bajo citas 2018-139461-001 quede inscrito para efectuar el traspaso de la finca al Ministerio de Educación Pública, lo cual será posible prontamente. -----

Adicionalmente, tomando en cuenta la solicitud recomiendan comunicar a las interesadas que realicen todas las gestiones correspondientes ante el DIEE del Ministerio de Educación Pública para que pueda llevarse a cabo dicho traspaso. -----



Se analiza lo anterior y se acuerda: -----

ACUERDO N°7. Trasladar a la señora Giselle Cruz Maduro, Viceministra de Educación Pública de Costa Rica, el caso expuesto en la nota con fecha 01 de junio de 2018 firmada por la señora Guiselle Cerdas Corrales, Presidenta de la Junta de Educación y por la MSc. Shirley Mora Solís, Directora de la Escuela Mixta El Rosario, referente a la situación actual de dicho centro educativo; con el fin de que se investigue a fondo el mismo y luego presente un informe ante este Consejo para mejor criterio. **ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO V. INFORMES -----

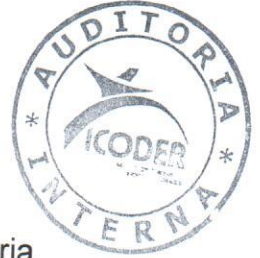
ARTÍCULO 7. ASESORÍA LEGAL. -----

7.1. Caso Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva. -----

El Licenciado Adrián Echeverría Ramírez presenta el oficio AL-358-06-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER, quien de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 7800 y ante solicitud enviada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, se remite oficio correspondiente al expediente judicial N°14-000102-0643-LA, de fecha 12 de setiembre del 2017, que fuera recibido en la Asesoría Jurídica el día 18 de junio de 2018, sobre el caso seguido entre Jaime Valderramos Montero contra Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, el cual de ser de conocimiento de este Consejo en aplicación de la normativa antes citada. ----

Por lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°8. Se acuerda de conformidad con el artículo 105 de la Ley 7800 hacer prevención al equipo Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, para la cancelación de la deuda con el señor Jaime Valderramos Montero, según en el proceso OR.S.PRI.PRESTAC.LABORALES tramitado bajo expediente N°14-000102-0643-LA del Juzgado de Trabajo de Puntarenas. En caso de no cancelar la suma respectiva en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, se le indica al equipo Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, que se notificará a la Federación Costarricense de Fútbol para que quede deshabilitada para jugar el torneo



actual así como los futuros, hasta que proceda con el pago de la condenatoria.

ACUERDO FIRME -----

7.2. Estatus de la denuncia interpuesta por el ICODER ante el Ministerio Público en contra de la Federación Costarricense de Natación (FECONA).

El Licenciado Echeverría Ramírez presenta el oficio AL-352-06-2018, mediante el cual la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER, en atención al oficio CNDR-0303-06-2018, en el que se transcribe el Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1049-2018, brinda el siguiente informe: -----

Según Compra Directa 2017CD-00059-01 y contrato 371-11-2017, actualmente se encuentra contratada por servicios profesionales la Licenciada Margarita Bellido como Especialista en Derecho Penal, la cual brinda el informe requerido, indicando: -----

PRIMER INFORME: -----

San José 18 de junio del 2018. -----

Licda. Ligia Amador. -----

En respuesta a su solicitud debo manifestar lo siguiente: -----

Según lo tramitado en el Expediente 14-001948-283 PE. El cual se sigue en contra de la Federación Costarricense de Natación ante la Fiscalía de Pavas.- Se cuenta con el Informe de la Sección de Delitos Económicos y Financieros del OIJ Número 092-DEF-R-502-14/15 donde se indica que la FECONA no realizó la Liquidación de Aportes que le hizo el ICODER de acuerdo con los procedimientos establecidos, ya que existen gastos sin justificación documental y gastos no autorizados que en total suman el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, los cuales en caso de que la FECONA NO justifique o reintegre se convertirían en el perjuicio económico que sufrió el ICODER. -----

Falta unos Informes solicitados por el imputado Walter Soto F, quien indica no ser ya el Representante de la Federación y pide a la Fiscalía que se solicite a

la Dirección Administrativa y Financiera del ICODER su criterio en función de las Liquidaciones Presupuestarias para determinar la posición actual del ICODER. Y además, solicita interceder ya que no se ha demostrado desviación de los fines o mal manejo de recursos sino que es un asunto de clasificación presupuestaria. -----

Esta causa está para resolver pero falta evacuar la prueba que solicitó el imputado que fue indagado según consta a Folio 49 del expediente. -----

Si requiere mayor información me lo hace saber Licenciada. -----

SEGUNDO INFORME: -----

Licenciada Ligia Amador. -----

Jefatura ICODER. -----

Estimada Licenciada -----

Sirva la presente para saludarle y a su vez indicar según lo conversado, en su oficina, donde se me manifiesta que la Federación Costarricense de Natación desea llegar a un arreglo con el ICODER, y cancelar las sumas de dineros que según Informe de la Sección de Delitos Económicos y Financieros del OIJ Número 092-DEF-R-502-14/15, arroja un perjuicio de Siete millones trescientos veintitrés mil doscientos diecisiete colones con ochenta y nueve céntimos. Pero además de esa suma, deberán cubrir los gastos procesales y personales en que ha incurrido el ICODER para su representación, suma que ronda los dos millones de colones. -----

Es todo, dejo rendido el Informe. -----

San José, 21 de junio del 2018. -----

Licda. Margarita Ma Bellido B. -----

Código 3401-----

Quedo a sus órdenes para lo que se estime conveniente. -----

ACUERDO N°9. Solicitar al Departamento de Asesoría Legal del ICODER, que indique a la Licenciada Margarita Bellido Bellido, Especialista en Derecho Penal, contratada bajo Compra Directa 2017CD-00059-01 y contrato 371-11-2017, que remita para conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera

el Informe N°092-DEF-R-502-14/15 del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) referente a la denuncia interpuesta por el ICODER en contra de la Federación Costarricense de Natación (FECONA). Asimismo, se le solicita presentar en un lapso de 15 días hábiles un informe sobre el caso ante este Consejo. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 8. Solicitud CCDR San José. -----

Se conoce el oficio Presidencia-099-2018, enviado por el señor Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José (CCDRSJ), quien expone que dicha entidad construyó las canchas de tenis del Parque de la Paz para enfrentar los Juegos Deportivos Centroamericanos, con recursos propios, de la Municipalidad de San José y recursos obtenidos por su organización de dichas justas de patrocinios. -----

Es decir, dichas canchas en más de un 80% fueron financiadas con recursos institucionales con el objetivo de que posteriormente se convirtieron en canchas de tenis que fueran de acceso para los josefinos. -----

Una vez finalizadas las justas su interés fue poder desarrollar el deporte de tenis de campo, y sobre todo dar la oportunidad a muchos niños y jóvenes de escasos recursos que no tienen los recursos para acceder a este deporte; sin embargo, no se les dio espacio en dicho lugar sino que se les pidió que la escuela de niños trabajara en dos canchas viejas, que existían en el Parque de la Paz que obviamente no tenían las mismas condiciones de las canchas que ellos habían construido.-----

Indica el señor Ugalde que en los últimos tiempos han visto la posibilidad de mejorar las canchas inclusive le plantearon la posibilidad a la Federación Costarricense de Tenis de que se les diera dichas canchas en administración con el objetivo de gestionar recursos para poder techar y profesionalizarlas más, sin embargo, dicha solicitud no fue avalada por la Federación, quienes pretendían que realizaran dicha inversión manteniendo ellos la administración, lo cual no es viable. -----



Ante tal situación, solicitan a este Consejo, se les conceda la administración de dos de las canchas que ellos construyeron con sus recursos, para los Juegos Centroamericanos. Es su deseo invertir a mediano plazo en techar dichas canchas y construir camerinos para ponerlos en el nivel que deben tener, ya que en todos estos años las obras de inversión prácticamente no se han realizado y las canchas se encuentran igual a como las construyeron. ----

En caso de acceder a la administración de dichas canchas, procederán a los más altos estándares y protocolos de calidad en su mantenimiento, para desarrollar nuevos proyectos que beneficien al deporte nacional. -----

En caso también de no poder realizar o acceder a dicha solicitud, piden analizar la posibilidad de determinar un área para poder planificar y desarrollar la construcción de nuevas canchas y que así puedan ser administradas protegiendo sobre todo el bienestar de los niños y jóvenes que no tienen recursos para el acceso de este costoso deporte. -----

La señora Quesada menciona que lo ideal es enviarlo al Departamento Legal, ya que el Convenio que tiene la Federación de Tenis de Campo todavía está vigente, para ver la posibilidad ya sería de negociar con ellos que le den el espacio o que cedan dos, porque habría que negociarlo por estar vigente ese convenio de administración. Dice que lo que entiende que dice el CCDR de San José es que no se las están facilitando, entonces sería que Legal lo analice. -----

El señor Solano Venegas menciona que la enseñanza de esto es que, cuando el ICODER presta infraestructura deportiva, en los Convenios hay que dejar alguna salvedad para el ICODER. -----

La señora Quesada Rodríguez indica que sí la tiene, por esa razón es que quiere que Legal analice este asunto porque no es simplemente que no quieran prestar las instalaciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, sino que deben prestárselas. Sino podría prescindir del contrato por incumplimiento. -----

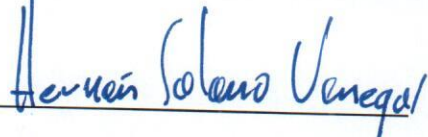
El señor Henry Núñez Nájera dice que sería bueno conversar con la

Federación para buscar la conciliación porque la idea es, que son chiquitos de muy bajos recursos y las canchas se hicieron justamente para que fueran públicas para que esos niños tuvieran acceso al tenis, habían más de 100 niños y entiende que la problemática se dio en estos últimos quince días previos a los Juegos Nacionales, se quedaron sin canchas de tenis quince días antes, entonces habría que hablar con la Federación a ver cuál es la situación, porque le parece extraño ya que esa federación administra las canchas pero debe hacer siempre ese espacio. -----

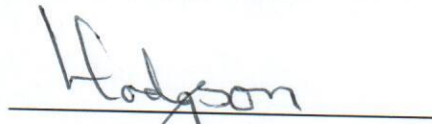
La señora Quesada interviene y dice que a eso se debe su propuesta de revisar el convenio, que lo vea legal y que ojalá pueda sentarse de una vez con la Federación. -----

ACUERDO N°10. Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, el oficio Presidencia-099-2018, enviado por el señor Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José (CCDRSJ), referente a la solicitud de administración de las canchas de tenis de campo del Parque de la Paz o bien determinar un área para poder desarrollar la construcción de nuevas canchas; con el fin de que se realice el estudio correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las diecisiete horas con treinta y siete minutos.-



Lic. Hernán Solano Venegas
PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO